

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 1 de 6

***20211500402273**

Radicación: 20211500402273

Popayán, 2021-11-17

Doctor

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON

Alcalde Municipio de Popayán

Alcaldía de Popayán

Carrera 6ª No. 4 -21 (Cod Postal 19003)

Asunto: Solicitud aprobación del modificadorio No.1, para adición y prórroga al contrato de obra No. 20211800013787 del 23 de julio de 2021, celebrado entre el Municipio de Popayán y Jesús María Hincapié Bolaños.

Cordial Saludo.

Mediante la presente, me dirijo a usted para solicitar amablemente o a quien corresponda la revisión del Modificadorio No. 01, al contrato de obra No. 20211800013787 del 23 de julio de 2021, suscrito entre el Municipio de Popayán y Jesús María Hincapié Bolaños, bajo las siguientes características:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA: JESUS MARIA HINCAPIE BOLAÑOS

CEDULA Y/O NIT: 10.525.361 DE POPAYÁN

VALOR INICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$38.579.180).

VALOR ADICIONAL 1: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$3.990.726).

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOPII.

PLAZO ADICIONAL 1: UN (1) MES, ES DECIR HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

CDP INICIAL: 2021.CEN.01.0889 y 2021.CEN.01.0977 de 2021.

CDP ADICIONAL 1: 2021.CEN.01.4420 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS BICIPARQUEADEROS EN LA CIUDAD



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 2 de 6

***20211500402273**

Popayán, 2021-11-17

Radicación: 20211500402273

DE POPAYÁN Y LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA TERCERA ESTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.

JUSTIFICACION TÉCNICA: Se evidencia la necesidad de continuar con el desarrollo de este contrato puesto que la necesidad aún persiste, por lo que se hace preciso prorrogar y adicionar en el mismo, con un plazo hasta 17 de diciembre de 2021 y con un valor adicional de cuatro coma cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4,4 SMLMV) que equivalen en pesos colombianos al valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$3.990.726), en virtud de la necesidad planteada.

Se hace necesario dar continuidad al contrato en mención, atendiendo a los servicios prestados del mismo, esencialmente para dar cumplimiento y desarrollo al proyecto denominado "PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD" De igual manera, se evidencia que dentro del contrato inicial, el presupuesto para el mantenimiento del bici parqueadero o bici estación ubicada frente al Banco de República, fue de \$ 7.699.901, presupuesto con el cual se cubrió las principales actividades requeridas para el mantenimiento de la misma, la cual fue banalizada durante el Paro Nacional que inició el 28 de Abril de 2021.

No obstante, para poder tener la bici estación totalmente funcional y que pueda entrar en operación para el parqueo de las bicicletas públicas, se requiere mayores cantidades de obra como:, mayor cantidad de pintura de la estructura metálica Suministro e instalación de de 1 rack adicional, suministro e instalación 4 gatos hidráulicos, puesto que de los existentes el mismo número están dañados, y obras adicionales como suministro e instalación de 2 candados de clave, suministro e instalación 9m lineales de cadena para aseguramiento de las bicicletas al rack adicional, y la pintura de tapas metálicas semicirculares en cual se justifica en el presente presupuesto:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNI-TARI	V/TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE BICIESTACIÓN				
1.1	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	106,8	7.534	804.782,00
1.2	PINTURA DE TAPAS SEMICIRCULARES EN LAMINA METALICA, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	8,3	30.312	251.590,00



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 3 de 6

***20211500402273**

Popayán, 2021-11-17

Radicación: 20211500402273

1.3	RACKS: SOPORTES CURVOS, VERTICALES Y HORIZONTALES EN TUBERÍA GALVANIZADA 1", BASE EN ÁNGULO ESTRUCTURAL DE (1-1.5") CALIBRE 3,5-4 MM. PINTURA: ANTICORROSIVA PREMIUM Y ACABADOS CON DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE DEL COLOR QUE INDIQUE EL CLIENTE, PARA 5 BICICLETAS/ML	ML	2,0	201.240	402.480,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO 40KG, 400NW, TAMAÑO EXTENDIDO DE 700MM, TAMAÑO RECOGIDO DE 300MM PARA APERTURA DE PUERTA DE BICIESTACION	UND	4,0	253.557	1.014.228,00
1.5	CANDADO DE 5 DIGITOS DE ACCIÓN DE ZINC-ACERO CÓDIGO DE BLOQUEO DE CONTRASEÑA	UND	2,0	78.540	157.080,00
1.6	CADENA GALVANIZADA 1/8", FABRICADA EN ACERO ALTO CARBÓN TEMPLADO, CADENA GRADO 30, ESLABONES ELECTRO SOLDADOS.	ML	9,0	17.013	153.117,00
1.7	TRANSPORTE MODULOS BICIESTACION A TALLER (IDA Y REGRESO)	UND	4,0	60.000	240.000,00

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	\$3.023.277,00
ADMINISTRACION 25%	\$755.819,00
UTILIDAD 5%	\$151.164,00
IMPREVISTOS 2%	\$60.466,00
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	\$3.990.726,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	\$3.990.726,00



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 4 de 6

***20211500402273**

Popayán, 2021-11-17

Radicación: 20211500402273

Es importante definir el termino mayores cantidades de obra de la siguiente manera:

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado; pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato, siempre que tengan precios unitarios pactados. Las mayores cantidades de obra, deben ser autorizadas previamente por el supervisor de la obra y la celebración del respectivo adicional.

Ahora bien, respecto a las obras adicionales tenemos la siguiente definición:

Obras Adicionales y Adición al Contrato Se entiende por obra adicional, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por ésta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Las obras adicionales, deben ser las estrictamente necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

Por tanto, al incremento de obra a ejecutar por mayores cantidades de obra y obra adicional, causado por la adición, necesariamente implica mayores tiempos de ejecución, es decir se requiere ampliar el plazo del contrato con un plazo adicional de un (1) mes adicional contado a partir del vencimiento inicial del contrato, es decir el contrato ira hasta el 17 de diciembre de 2021, según cronograma de obra donde se justifica el plazo adicional solicitado.

En cuanto lo adición en el valor esta es de cuatro comas cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4,4 SMLMV) que equivalen en pesos colombianos al valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$3.990.726), necesarios para poder ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

JUSTIFICACION FINANCIERA

El valor a adicionar es la suma de cuatro comas cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4,4 SMLMV) que equivalen en pesos colombianos al valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$3.990.726).

documento	valores en pesos 2021	EXPRESADO EN SMLMV	PORCENTAJE %
Contrato principal	\$ 38.579.180	42.47	100
Adición 1	\$ 3.990.726	4,4	10,35



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 5 de 6

***20211500402273**

Popayán, 2021-11-17

Radicación: 20211500402273

TOTAL	\$42.569.906	
--------------	---------------------	--

Monto que se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.4420 del 9 de noviembre de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la adición del contrato, por cuanto que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes por un valor de cuatro comas cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4,4 SMLMV), para el año 2021, y la prorrogación se realiza en vigencia del contrato hasta el 17 de diciembre de 2021, respetando así igualmente el principio legal de anualidad presupuestal.

En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesario y oportuno realizar una adición en recursos y plazo al contrato de obra 20211800013787 del 23 de julio de 2021, para lo cual es importante indicar que las leyes que rigen la contratación estatal como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no limitan la ampliación o reducción de tiempo en la ejecución del contratos celebrados con entidades del estado sometidas al régimen de contratación estatal.

SOLICITUD

✓ Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO** del contrato No. 20211800013787 del 23 de julio de 2021, en el sentido de prorrogar el contrato en el término de UN (1) MES más, es decir hasta el 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

✓ Modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO** del referido contrato, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO COMA CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4,4 SMLMV)**, que equivalen en pesos colombianos a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$3.990.726)**, la cual se cancelará de la siguiente manera: se pagará mediante actas parciales, de conformidad con las obras ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final de obra no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 6 de 6

***20211500402273**

Radicación: 20211500402273

Popayán, 2021-11-17

del contrato; en virtud del presente modificatorio. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$42.569.906)**.

✓ Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.4420 del 9 de noviembre de 2021.

✓ De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015, disponer que con la firma del adicional el contratista deberá ampliar el valor de la garantía inicialmente otorgada si aplica.

Atentamente;


JAIME ANDRES PATIÑO CHAPARRO
 Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó componente jurídico: Herly Muñoz Osorio – Abogada contratista STTP

Proyectó componente técnico: Manuel Alejandro Arteaga – Ing. Civil contratista STTP

Revisó componente jurídico: Juan Manuel Legarda – Abogado contratista STTP

Aprobó: Jaime Andrés Patiño Chaparro – Secretario Tránsito y Transporte Municipal



Creo en
POPAYÁN